

CIRCULAR No. 11

CC. SECRETARIOS DE ACUERDOS DE SALAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, DE PROCESO Y PROCEDIMIENTO PENAL ORAL, DE LO FAMILIAR, MENORES, ESPECIALIZADOS PARA ADOLESCENTES Y MUNICIPALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Como es del conocimiento, mediante circular número 5 de fecha treinta y uno de enero del año en curso, se hizo del conocimiento el nuevo costo del pago de derechos por la expedición de copias certificadas a que hace referencia el artículo 194 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el cual es por la cantidad de **\$22.39 (veintidós pesos 39/100 m.n.) por hoja o fracción**; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Derechos para el Estado de Veracruz.

Asimismo, como lo dispone el citado numeral 60 en su párrafo segundo, la expedición de copias certificadas relativas a los juicios de alimentos y reconocimiento de hijos, no tendrán costo alguno.

Al respecto y toda vez que en el número extraordinario 114 de la Gaceta Oficial del Estado, publicada el día veinte del presente mes, mediante decreto número 239 **reforma el primer párrafo del artículo 117 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Veracruz, el segundo párrafo del artículo 60 del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y la fracción XVI del artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se adiciona el artículo 652 Bis al**



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Secretaría del Consejo de la Judicatura.

Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y se derogan los artículos 77, 78 y 79 de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al particular, por acuerdo superior y con fundamento en el artículo 107 fracciones I, VII, VII y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se les informa que a partir del día de hoy, en cumplimiento al decreto 239 publicado en la Gaceta Oficial del Estado, del día veinte de marzo en curso, **en los Juicios de alimentos y en los de reconocimiento de hijos, así como en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, la expedición de copias certificadas no tendrá costo.**

ATENTAMENTE
XALAPA-ÉQUEZ., VER., A 21 DE MARZO DE 2019
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.



MTRA. ESMERALDA IXTLA DOMÍNGUEZ.



CONSEJO DE LA JUDICATURA

C.c.p. Consejeros Edgar Mauricio Duck Núñez y Pedro Luis Reyes Marín, Presidente y Vicepresidente, respectivamente, del Comité Técnico del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.- EDIFICIO.

lic. jgbh